JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 00948

Frente a la petición de terminación del proceso, obsérvese que el proceso declarativo se encuentra terminado mediante sentencia de 30 de junio de 2020, sin que se hubiese promovido ejecución a continuación, por ello no es viable la finalización por pago.

Teniendo en cuenta los solicitado por las demandantes y las demandadas Julia Lizeth Piraneque Durán, Carmen Cecilia Durán de Piraneque y a la sociedad C & C The Original Decor Ltda., ordénase la entrega a la parte demandante de los dineros que se consignaron por concepto de arrendamiento. Por secretaría procédase de conformidad.

La parte deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en el cual deba ser efectuado el abono a cuenta, para lo cual allegará la certificación respectiva.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf4dfa3f976829cfad84bc2762266af5e5c8433f9fdcd85256d0d77110b7883**
Documento generado en 14/10/2020 04:36:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-52 de 15 de octubre de 2020